



Nº 971 Letra A de 20 OCT 2007

Municipalidad de la Ciudad de Corriente
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

4467 Corrientes,

20 SEP 2007

ORDENANZA Nº

VISTO

La solidaridad expresada por nuestra Sociedad, Y;

CONSIDERANDO

Que, existen Entidades que cumplen una función de bien general más allá de su pertenencia al Estado.

Que, las mismas nunca tienen realmente los ingresos necesarios para poder mantener una tecnología de punta y así prestar mejores servicios a la comunidad.

Que, el Banco de Sangre, el Hospital Pediátrico Juan Pablo II y el Servicio de Neonatología del Hospital Vidal, son Entidades que en silencio pero cotidianamente se encuentran al servicio de la comunidad.

Que el Municipio puede y debe llevar adelante el papel de intermediario entre los contribuyentes y estas Entidades de bien Público.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º: INSTAR a la Caja Municipal de Préstamos que invite a los contribuyentes, en el momento de pagar sus facturas donar el redondeo en más para contribuir con Entidades de bien Público, de acuerdo al formulario que figura como ANEXO I y que forma parte de la presente

ART.-2º: LAS Entidades beneficiarias de esta Campaña Solidaria serán: Banco de Sangre, Hospital de Niños Juan Pablo II, Servicio de Neonatología del Hospital Vidal.

ART.-3º: CADA Entidad colocará una urna en la Sede de la Caja Municipal con su identificación, para que aquellos contribuyentes que colaboren depositen en la misma el cupón correspondiente donde se consignará el monto y estará sellado por el cajero interviniente.

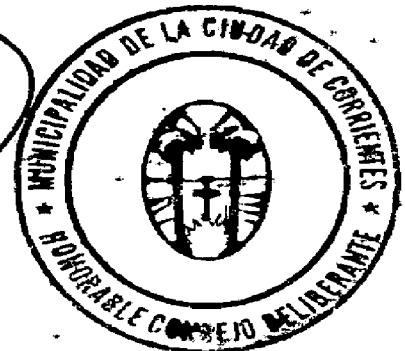
ART.-4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
EM/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N°: 4467 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20-09-2007.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 2599) DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09-10-2007.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO

CONSEJERO

FOR ELLO

SANCIONA CON EL ENDA DE ORDENANZA EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ART. 1º: INSTAR a la Caja Municipal de Recaudación de la Provincia de Guayas a que en el momento de pagar sus facturas de agua y luz en las unidades de la Provincia de Guayas, se entregue el formulario que figura en el ANEXO I y que forma parte de la presente.

ART. 2º: LAS Entidades beneficiarias de esta Campaña Solidaria serán Banco de Guayas, Hospital de Niños Juan Pablo II, Servicio de Neonatología del Hospital Vidal.

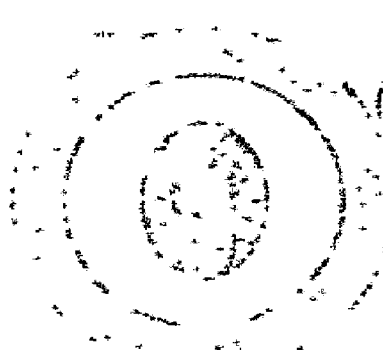
ART. 3º: CADA Entidad colocará una urna en la Sede de la Caja Municipal, con su identificación, para que aquellos contribuyentes que colaboren depositen en la misma el cupón correspondiente, donde se consignará el monto y estará sellado por el cajero inventariante.

ART. 4º: LA presente Ordenanza será respaldada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 6º: REGISTRARSE, COMUNICARSE, PUBLICARSE Y ARCHIVARSE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

..2///

Corrientes,

20 SEP 2007

ORDENANZA N°

4467

ANEXO I

PARA LA CAJA

INSTITUCION:
FECHA: / /
MONTOS: \$

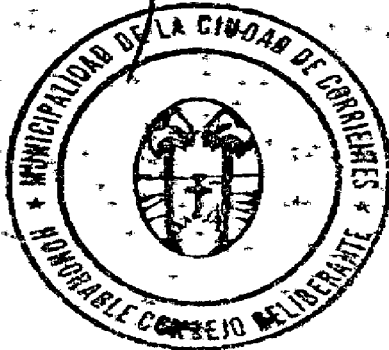
PARA EL COTRIBUYENTE

INSTITUCION:
FECHA: / /
MONTOS: \$

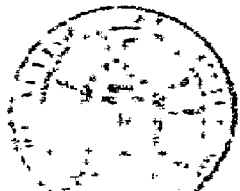
PARA LA INSTITUCION

INSTITUCION:
FECHA: / /
MONTOS: \$


Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



VISTO: LA ORDENANZA N°: 4467 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20-09-2007.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 25399) DEE DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09-10-2007.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Compras

III

ORDENANZA N°

ANEXO

PARA LA CALA

INSTITUCION:
FECHA: / /
MONTOS: \$

PARA EL CONTRUYENTE

INSTITUCION:
FECHA: / /
MONTOS: \$

PARA LA INSTITUCION

INSTITUCION:
FECHA: / /
MONTOS: \$

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE COMERCIO
CORRIENTES

[Faint handwritten notes and stamps]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Clientes	
HORA	
Entra	10.3 OCT. 2007 / 0
Salidas	